



Avalancha de sentencias sexistas

Los jueces se identifican con los culpables

En esta primavera, han vuelto a proliferar sentencias que han saltado a la prensa por su carácter extraordinario y en algunos casos increíble, dado su contenido machista y provocador.

El año pasado fueron las desgraciadamente famosas sentencias de "la minifalda" de Lleida y la de Pontevedra, las que saltaron a los medios de comunicación y las que generaron un fuerte rechazo social y una rápida respuesta del movimiento feminista.

Violadores absueltos

La sentencia de la Audiencia de Granada en la que se absuelve a dos violadores, ha vuelto a poner sobre la mesa la arbitrariedad de los jueces, la aplicación de la ley, la ideología, la particular idea que ellos puedan tener de lo que es la relación sexual, se antepone a los hechos: la violación, las lesiones que tardaron diez días en curar fruto de "la explosión amorosa" según dice dicha sentencia. El magistrado deja de ser imparcial, para ponerse del lado del agresor; la víctima, la mujer violada, no opuso la suficiente resistencia (aunque le pueda costar la propia vida, como le ha ocurrido a una mujer de Alcorcón, muerta por su violador al oponer resistencia) o, en otros casos, provocó..., en definitiva, consintió. Y así los jueces consiguen hacer aparecer a la víctima como culpable y a los culpables como "víctimas" de su irrefrenable sexualidad.

Otra reciente sentencia de la Audiencia de Lleida, absuelve a un violador de una menor porque "la víctima sólo mostró su negativa verbalmente", y le condena a un año por estupro ya que no consintió explícitamente.

No valen las pruebas

Hay muchas sentencias absolutorias, a pesar de que la víctima ha reconocido claramente al agresor, se ha probado que ha habido violación, e incluso se han reconocido pruebas de voz.

Estas sentencias evidencian los límites de la reforma del Código Penal de junio del 89, ya que permite que los magistrados, aún reconociendo la existencia de violación la justifiquen por sus particulares formas de entender la vida, y absuelven a los culpables.

A las dificultades que las mujeres tienen para denunciar, se suman las del tratamiento judicial a las denuncias, el hecho de que la inmensa mayoría no lleguen a juicio y, como demuestran estas sentencias, el que en el juicio no se haga justicia.

Otro problema es el hecho de que demasiados jueces en el tema de las agresiones sexuales se están acogiendo al "in dubio pro reo". La "falta de pruebas" es un problema particularmente grave en el caso de las violaciones matrimoniales. En estos casos, la sala duda y por tanto absuelve, algo que no sucede habitualmente en otro tipo de juicios. La vida y la voz de las mujeres se convierten en un dato secundario, y los violadores en víctimas de mujeres provocadoras y prevaricadoras.

La presidenta de la Unión Progresista de Fiscales, M. Angeles García, que ejerce de fiscal en Oviedo, ha manifestado justamente en relación al delito de violación y su sanción penal que "es más un problema de valoración

de los hechos que de interpretación de normas jurídicas" y que "fiscales y jueces no son una excepción de la actitud machista de nuestra sociedad".

Estas declaraciones hechas a raíz de una reunión anual del Ministerio Público, revelan un problema que el movimiento feminista ha venido denunciando y sobre el que hay que volver a llamar la atención: la parcialidad de la justicia. No sólo hay que cambiar el Código, sino que la mayoría de las veces lo que hay que cambiar es la mentalidad o los mismos magistrados. Y hay ya demasiadas sentencias que nos lo demuestran.

Dentro del matrimonio

Precisamente en Oviedo ha habido dos sentencias que reconocen un delito de violación dentro del matrimonio. Y estas sentencias son particularmente importantes, primero porque son muy pocas las mujeres que se atreven a denunciar estos delitos, a pesar que

en la legislación esté contemplado; y sobre todo porque son muy pocas las sentencias que lo reconocen. En la de Oviedo "en modo alguno, la institución matrimonial justifica que uno de los cónyuges pretenda exigir al otro con violencia el deber de guardar fidelidad, ni que pueda imponer al otro con violencia o intimidación una relación sexual no consentida libremente".

Es verdad que en los dos casos había proceso de separación manifiesto y violencia física, lo que ha facilitado la sentencia. Pero lo importante es que la actitud de los magistrados sea ésta, y deje ya de tratarse de curiosas excepciones de fiscales o jueces progresistas. De todas maneras nos parece un pequeño avance, tal como señalan las organizaciones feministas de Oviedo, que ayudará a que más mujeres se atrevan a denunciar y a llevar adelante demandas de agresión contra su propio marido.

Ninguna agresión sin respuesta

En todos estos casos la respuesta de las mujeres, del movimiento feminista ha sido rápida y contundente, denunciando, participando en el juicio como acusación popular, organizando movilizaciones, haciéndose eco de su propio lema "ninguna agresión sin respuesta, ningún agresor sin castigo".

En Granada, la Asamblea de Mujeres convocó, al conocerse la sentencia, una manifestación de más de un millar de personas, hicieron una rueda de prensa y presentaron la "Plataforma contra la violencia machista" de la Coordinadora feminista, exigiendo la reforma inminente del Código Penal y la inhabilitación de los magistrados que han participado en la redacción de la sentencia, ante el Presidente de la Audiencia Provincial de Granada.

En Madrid, 30 organizaciones feministas han enviado un escrito al Consejo General del Poder Judicial, exigiendo la inhabilitación de los jueces que han dictado la sentencia y de cuantos jueces participen en sentencias como las de Granada.

En Alcorcón (Madrid), unas 25.000 personas se manifestaron por el asesinato de la mujer "que tranquilamente salió a pasear en bicicleta una tranquila tarde". La pancarta del Grupo de Mujer "La

Hiedra" de Mostoles, daba testimonio de la presencia del movimiento feminista.

La respuesta ha estado en la calle y las mujeres de organizaciones feministas también han estado dentro, en la Sala, dando su apoyo y solidaridad a las mujeres, estando a su lado, escuchando su testimonio, manifestando nuestro apoyo y solidaridad.

La reforma del Código Penal

De vez en cuando, cae en los periódicos la noticia de la reforma del Código Penal en su totalidad, pero aún no hay plazos ni se se conoce si realmente se está elaborando alguna alternativa en este sentido, tal como plantea el movimiento feminista.

Las organizaciones feministas plantean la necesidad de dar carácter de urgencia a algunas de las reformas... a la espera de la nueva elaboración del Código Penal.

Es urgente, para que sentencias como las de Granada no se puedan dar con tanta facilidad, para que la violencia contra las mujeres sea rechazada socialmente, sea considerada una lacra por el conjunto de la sociedad.

Y por esto uno de las medidas más urgentes es la depuración del aparato del poder judicial de elementos que son contumaces machistas y reaccionarios. Y una buena medida es la exigencia de inmediata inhabilitación de los magistrados que participan en la elaboración de sentencias machistas. Y junto con ella, la penalización de funcionarios que obstaculicen, pongan trabas o humillen a las mujeres agredidas.

Como dice la "Plataforma contra las agresiones" del movimiento feminista: "Si el año pasado exigíamos unas reformas urgentes del Código penal sobre delitos sexuales y ahora lo volvemos a hacer, no es porque creamos que la cárcel ni tampoco la reforma del Código Penal sean la varita mágica que acabe con los brutales comportamientos masculinos. Lo que nos mueve, es el convencimiento de que con ello contribuimos a extender el rechazo y la condena social, la desculpabilización de las mujeres que han sido víctimas de ellos y la tranquilidad de conciencia con la que actúan los agresores. Ni más ni menos que esto."

Montse Cervera



Carmen Martínez (Girona): el juez le preguntó si llevaba bragas el día de la violación



Los violadores de Granada, felices y victoriosos